



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal Filiación extramatrimonial |
| Demandante | Alejandra Hernández López C.C. 1.017.259.999 |
| Demandado | Santiago Cartagena Sánchez |
| Radicado | 05-001-31-10-014-2023-00573-00 |
| Decisión | Inadmite |

A través de apoderado judicial, se pretende adelantar demanda Verbal de Impugnación de paternidad, solicitud que, revisada nuevamente, precisa una nueva inadmisión, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

PRIMERO: Dará cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, aportando la constancia de envío del escrito de la demanda con sus anexos, correspondiente del recibido de la misma; según lo establecido por el parágrafo cuarto del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada Liliana Berrio Pino, adscripta al sistema Nacional de Defensora Publica, para representar los intereses de la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ae22ee1372d7e6087ba25d56809cac5227d7df9c410f76aba35b82078869ba**

Documento generado en 25/09/2023 01:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>